

| | | |
|------|-----------|---|
| DCLE | ORDENANZA |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p> |
|------|-----------|---|

03 AGO 2020

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-2020

113 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA EL DÍA DEL PISTERO SOCORRISTA.
MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Pliego de Licitación Pública Nacional e Internacional 01/92.

Ley J 3825: Ratifica el contrato de concesión de obra pública suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia y la empresa Catedral Alta Patagonia S.A. -CAPSA- para el Centro de Deportes Invernales de Cerro Catedral. Crea Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral.

Ley T 4184 de la Provincia de Río Negro: Acta Acuerdo Transferencia del Área del Cerro Catedral.

Decreto 1838/93 (B.O. 23/12/1993): Adjudica licitación para la modernización y perfeccionamiento de la infraestructura en el centro de Esquí del Cerro Catedral, a la firma Ski World S.A.

Decreto 1286/2010: Acta Acuerdo Transferencia del área del Cerro Catedral Ley T 4184 celebrada entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Centro Turístico y Deportivo Zona Andina. Transferencia del Inmueble. Reglamentación. Autorización. Aprobación.

Resolución 167/98 de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Río Negro.

Resolución 3663/05 del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 3091-CM-19: Regula servicio de seguridad en pistas y socorrismo. centros de nieve. Pisteros Socorristas.

Ordenanza 1752-CM-07: Regulación actividad enseñanza del esquí y *snowboard*.

Ordenanza 2068-CM-10: Aprobar Acta Acuerdo transferencia Área del Cerro Catedral. Ley T 4184.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
(Ordenanza 3145-CM-20)

| | | |
|------|-----------|---|
| DCLE | ORDENANZA |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) |
|------|-----------|---|

Ordenanza 2756-CM-16: Se crea cuerpo único de inspectores Cerro Catedral.

Ordenanza 3039-CM-19: Se crea Programa de Esquí Social.

Ordenanza 2033-CM-2010: Se aprueban el texto consolidado de la Ordenanza que establece las Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche y el Calendario Anual. Modifica artículo 6 de la Ordenanza 166-C-86. Abroga Ordenanzas.

FUNDAMENTOS

Nacido en Bariloche, Mario Ruíz desarrolló desde joven una gran vocación de servicio a la comunidad y a los turistas que visitan la ciudad, que volcó apasionadamente en su trabajo.

Trabajó en Catedral desde hace más de 30 años y los últimos 9 años fue Jefe de Patrulla, tarea que desempeñó con mucho compromiso y dedicación. Mario regresó en el mes de marzo de un intercambio con centros de esquí en Estados Unidos. Fue un gran referente y maestro en lo que respecta a seguridad para todos los que forman parte de Catedral Alta Patagonia.

El pasado 27 de julio, Mario Ruiz perdió la vida tras ser alcanzado por una avalancha en el Cerro Catedral, mientras realizaba sus tareas habituales de patrullaje de pistas.

Debido a la acumulación de la nieve precipitada en los últimos días en Catedral, se produjo una avalancha en el sector norte del centro de esquí, mientras personal del equipo de Patrulleros se trasladaba por ese sector realizando tareas de preparación previas a la apertura al público.

La avalancha espontánea de placa próxima al camino conocido como Intermedia, se desplazó formando un cono hasta cercanías del camino. Dada la cantidad de nieve acumulada, el cerro se encontraba cerrado al público y se estaba aplicando el Plan de Intervención de Desencadenamiento de Avalanchas (PIDA).

Mario, será siempre recordado por su pasión por la montaña y por ser el protector de la vida de miles de turistas y barilochenses que han pasado por el Cerro Catedral. La montaña y toda la región, recordará siempre su compromiso inquebrantable con la seguridad ciudadana.

Los pisteros socorristas velan por la seguridad, haciendo un trabajo minucioso a fin de evitar accidentes naturales por la nieve. Los Patrulleros y Socorristas son las personas que acuden en primer lugar ante cualquier siniestro, haciendo las maniobras de resucitación y primeros auxilios a los esquiadores accidentados, realizan las evacuaciones y rescates de ser necesario, son nuestros guardianes de montaña. Su trabajo es indispensable, y guarda una

| | | |
|------|-----------|---|
| DCLE | ORDENANZA |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) |
|------|-----------|---|

profunda solidaridad y vocación, al asumir diariamente un riesgo latente en la inmensidad de los cerros.

En tal sintonía, la Ordenanza 3091-CM-19 regula la prestación del servicio de seguridad de pistas en todos los centros deportivos y recreativos, cuya actividad implique deslizamiento por gravedad sobre nieve natural, artificial o de cultivo en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para garantizar así tanto la seguridad de las personas en pista, como la regularización de la actividad profesional y consecuente resguardo laboral hacia los trabajadores que desarrollen tal actividad.

La misma es desarrollada por equipos de personas especialmente capacitadas para tal fin, cuya denominación es la de Servicio de Pistas o Servicio de Patrulla, compuesto por pisteros socorristas profesionales, debidamente titulados, y permanentemente certificados en su actualización conforme a las técnicas y estándares internacionales de servicio de patrulla o pisteros más destacados en el mundo.

La altísima relevancia para la seguridad de las personas que se desprende de la actividad de los "Pisteros Socorristas", ameritó no sólo la regulación de la actividad por ellos desempeñada, sino que al mismo tiempo la obligatoriedad de los centros de esquí de contar con tales profesionales, debidamente capacitados y titulados, organizados y en cantidad suficiente para proveer eficientemente la seguridad y excelencia del servicio a los usuarios. Sobre los Pisteros Socorristas recae la responsabilidad tanto de la atención primaria de los accidentados (seguridad reactiva), y su traslado hasta la base del cerro, como la evaluación de las condiciones de seguridad para la operación de las pistas de esquí y áreas especiales (seguridad proactiva).

Por su parte, la Ordenanza 2033-CM-2010 aprueba el texto consolidado de la Ordenanza que establece las Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche y el Calendario Anual.

Queremos que en la cordillera Argentina se recuerde cada 27 de julio, al Jefe de Patrulleros del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche, Mario Ruíz, ciudadano entrañable de la ciudad andina. Con 30 años de trayectoria, era uno de los profesionales más experimentados, y toda la ciudad de Bariloche quedó conmocionada por su pérdida. "Queremos honrar a Mario Ruíz, y en su nombre y su recuerdo, valorar a todos aquellos que, con la misma vocación y compromiso, llevan adelante su labor bajo los mismos ideales".

Por todo lo expuesto es que venimos a instituir el Día del Pistero Socorrista, el día 27 de julio de cada año, incorporando el capítulo respectivo al anexo I y II de la ordenanza 2033-CM-2010.

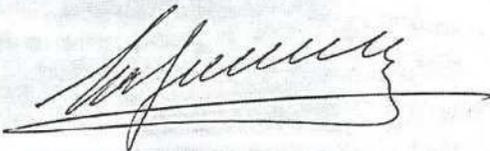
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
(Ordenanza 3145-CM-20)

| | | |
|------|-----------|---|
| DCLE | ORDENANZA |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) |
|------|-----------|---|

El DIA DEL PISTERO SOCORRISTA tiene por objeto:

- a) Homenajear a Mario Ruiz, Jefe de Patrulla del Cerro Catedral en el día de su fallecimiento, ocurrido tras una avalancha en cumplimiento de su trabajo, y en homenaje a todos aquellos trabajadores de los centros invernales que perdieron la vida en ocasión de servicio;
- b) Difundir y promover la profesión del Pistero Socorrista, sus funciones y atribuciones desempeñadas en el marco de sus tareas cotidianas;
- c) Conmemorar y difundir la inmensa labor que desarrollan los Pisteros Socorristas por nuestra ciudad, sus vecinos y visitantes, cuidando cada día de quienes disfrutan de los centros invernales.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Gerardo Ávila, Claudia Torres y Norma Taboada (Bloque JSRN).



COLABORADORES: Abg. Julieta Rocha.

El proyecto original N.º 1174/19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”
(Ordenanza 3145-CM-20)

| | | |
|------|-----------|---|
| DCLE | ORDENANZA |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p> |
|------|-----------|---|

Art. 1º) Se agrega al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el “CAPÍTULO XLVII: DÍA DEL PISTERO SOCORRISTA”, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“CAPITULO XLVII
DÍA DEL PISTERO SOCORRISTA**

Art. 147 º) Se instituye el Día del Pistero Socorrista, el día 27 de julio de cada año.

Art. 148º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche el Día del Pistero Socorrista en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 149º) La Secretaria de Turismo, o la que a futuro la reemplace, elabora el programa de actividades para la semana instituida en el artículo 143º de la presente, fomentando acciones de conmemoración, difusión y promoción de las labores y funciones que desempeñan los Pisteros Socorristas en nuestra Ciudad.

Art. 150º) El DÍA DEL PISTERO SOCORRISTA tiene por objeto:

- d) Homenajear a Mario Ruíz, Jefe de Patrulla del Cerro Cathedral en el día de su fallecimiento, ocurrido tras una avalancha en cumplimiento de su trabajo y en homenaje a todos aquellos trabajadores de los centros invernales que perdieron la vida en ocasión de servicio;
- e) Difundir y promover la profesión del Pistero Socorrista, sus funciones y atribuciones desempeñadas en el marco de sus tareas cotidianas;
- f) Conmemorar y difundir la inmensa labor que desarrollan los Pisteros Socorristas por nuestra ciudad, sus vecinos y visitantes, cuidando cada día de quienes disfrutan de los centros invernales.

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar el texto actualizado de los Anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.